

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ADOr009 VERSIÓN: 10 VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 1 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal "E" del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca "Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes".

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca" establece que "Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes".

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 del 03 de mayo de 2012 "Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008 "Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Universidad de Cundinamarca", describe el empleo público de DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, Código 105, Grado 05, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Asesor.



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 2 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, el doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, en el cargo de DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Asesor; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días de febrero de 2025.

ADRIANO MUNOZ BARRERA
Rector

Proyectó:

FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 🍒

Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó:

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRRE

Revisó:

Directora de Talento Humano (FA)

:

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA VISA Dirección Jurídica

Aprobó:

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Aprobó:

ISABEL QUINTERO URIBE .J D

Secretaria General

33-28.6



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CONSTANCIA

CÓDIGO: ADOr004

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 1 de 1

33.

Fusagasugá, 2025 – 02 – 20.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (FA)

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada y analizada la historia laboral del doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Asesor; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

En constancia, se firma en Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

SANCHEZ GUTIERREZ Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ MYRIAM LUCIA

MYRIAM LUCIA Fecha: 2025.02.20

MYRIAM LUCIÁ SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Directora de Talento Humano (FA)

Proyectó:

FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN Profesional – Dirección de Talento Humano

33-28.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2